



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FOLIO 414992 CORRESPONDIENTE AL FONDO
AUDIOVISUAL, LÍNEA DE DIFUSIÓN E
IMPLEMENTACIÓN, CONVOCATORIA 2017.**



EXENTA Nº 000108

PUERTO MONTT,

15 MAYO 2018

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio Nº 414992 y su Resolución Exenta aprobatoria Nº 84 del 2017, del EX Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por la Secretaria Regional Ministerial de fecha 14- 05- 2018; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto, en especial dictamen Nº4907 de fecha 19 de enero de 2016 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo de Fomento Audiovisual mediante la Ley 19.981, el cual se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley Nº 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo de Fomento Audiovisual forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, ámbito Nacional de financiamiento, Línea de Difusión e implementación, Convocatoria 2017, convocado por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta Nº 920 de 2016, fue seleccionado el Proyecto Folio Nº 414992, titulado "Implementación de equipamiento de imagen y sonido para sala -1 Cine", del responsable Asociación -1 Cine, cédula de identidad número 65.075.548-0, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 23 de enero de 2016, el cual fue aprobado por esta Seremi mediante Resolución Exenta Nº 84 de fecha 24 enero de 2017.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Seremi, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$14.249.589, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las

actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes al Aporte Propio comprometido en Formulario de Postulación equivalente a \$10501.547, del cual ha quedado sin rendir en los términos ya señalados la suma de \$10.501.547.; mientras que respecto de los Aportes de Terceros equivalente a un monto de \$779.724, comprometido en el proyecto, se han rendido de manera incompleta, quedando un saldo por rendir de \$0, ello sin perjuicio de que se han rendido de manera completa y oportuna los recursos entregados por este Servicio Público.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Decima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes hoy Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, se hizo necesario poner término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto, lo cual se llevó a efecto mediante resolución exenta N°84 de fecha 24 enero de 2017.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, y habiendo procedido este Servicio a cumplir lo ordenado por Contraloría General de la República mediante dictamen N°4907 de 2016, en el sentido de ponderar si la finalidad del convenio fue cumplida satisfactoriamente por parte del Responsable del proyecto, de manera eficiente y oportuna, esta Secretaría Regional Ministerial ha determinado que efectivamente ello se ha cumplido, con el mérito de los antecedentes que obran en antecedentes del proyecto de marras.

Que por todo lo anteriormente expuesto se hace necesario dictar la correspondiente resolución que autorice el cierre administrativo del proyecto ya señalado.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución exenta N° 24, de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 920 de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Difusión e implementación; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y en especial dictamen N°4907 de fecha 19 de enero de 2016 de la Contraloría General de la Republica, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase, en mérito de los antecedentes ya expuestos, el cierre administrativo del proyecto folio N° 414992 cuyo responsable es Asociación -1 Cine, Rut N° 65.075.548-0, correspondiente al concurso publico del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.



AMANDA MILOSEVICH PÉPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución
Secretaria regional Ministerial, Región de Los Lagos
Departamento Jurídico,
Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
Responsable salamenos1cine@gmail.com



INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

DE: AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE LOS LAGOS

PARA: CESAR SOTO OJEDA
ASESOR JURIDICO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

FECHA: 14 mayo de 2018

Folio	414992
Fondo	Audiovisual
Ámbito	Nacional
Año Convocatoria	2017
Nombre del Responsable	Asociación -1 Cine
Rut	65.075.548-0
Nombre Representante Legal y Rut	
Domicilio	
Monto Asignado	\$14.249.589-.
N° de Cuotas en que se pactó su remesa y monto de cuotas asignadas	Cancelado en una cuota por un monto de \$14.249.589-.
Estado actual de remesa de los recursos, indicar monto pendiente de rendición (en caso de existir)	Se entrega el total de los recursos quedando un saldo por rendir de \$0-. correspondientes a los aportes entregados por esta Seremi. Queda pendiente de rendición aportes propios equivalentes a un monto de \$10.501.547-.
Causales de incumplimiento de convenios de Ejecución de Proyectos (las causales son las descritas en instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios, numero II)	Punto Quinto: Informes de actividades y financieros. Letra d) Aportes propios y de terceros: El Responsable en el Informe Final deberá acreditar el cofinanciamiento comprometido en el proyecto, sea como aporte propio o como aporte de tercero.

Motivo del presente informe

Asociación -1 Cine, ejecuto en su totalidad el proyecto quedando sin rendir en su totalidad los aportes de propios comprometidos en su Formulario de Postulación correspondiente a un monto de \$10.501.547-.

Conclusión

Atendiendo a que se encuentran debidamente acreditados los recursos aportados por esta Secretaria Regional y la ejecución de las actividades comprometidas. Se solicita sea extendida la Res que pone termino a convenio de ejecución correspondiente al proyecto señalado.


AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE LOS LAGOS

 kff/ kff